

# Boletín



# Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.466

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fernando Bermúdez, vecino de Baena (Córdoba), habiéndose nombrado Juez Instructor a don Manuel Cubillo Jiménez, Abogado, habilitado de Teniente Auditor que actuará en dicha ciudad de Baena.

Córdoba a 1.º de Abril de 1937.  
—El Presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes: El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

Núm. 1.467

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Haro, vecino de Baena (Córdoba), habiéndose nombrado Juez Instructor a don Manuel Cubillo Jiménez, Abogado, habilitado de Teniente Auditor que actuará en dicha ciudad de Baena.

Córdoba a 1.º de Abril de 1937.  
—El Presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes: El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

Núm. 1.468

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley

de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Herminia Romero, vecina de Baena (Córdoba), habiéndose nombrado Juez Instructor a don Manuel Cubillo Jiménez, Abogado, habilitado de Teniente Auditor que actuará en dicha ciudad de Baena.

Córdoba a 1.º de Abril de 1937.  
—El Presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes: El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

Núm. 1.469

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguel Moreno, vecino de Baena (Córdoba), habiéndose nombrado Juez Instructor a don Manuel Cubillo Jiménez, Abogado, habilitado de Teniente Auditor que actuará en dicha ciudad de Baena.

Córdoba a 1.º de Abril de 1937.  
—El Presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes: El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

Núm. 1.670

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Alfonso Montero, vecino de Baena (Córdoba), habiéndose nombrado Juez Instructor a don Manuel Cubillo Jiménez, Abogado,

habilitado de Teniente Auditor que actuará en dicha ciudad de Baena.  
Córdoba a 1.º de Abril de 1937.  
—El Presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes: El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

Núm. 1.471

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Victoriano Gitano, vecino de Baena (Córdoba), habiéndose nombrado Juez Instructor a don Manuel Cubillo Jiménez, Abogado, habilitado de Teniente Auditor que actuará en dicha ciudad de Baena.

Córdoba a 1.º de Abril de 1937.  
—El Presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes: El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

Núm. 1.472

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Feliciano Luna, vecino de Baena (Córdoba), habiéndose nombrado Juez Instructor a don Manuel Cubillo Jiménez, Abogado, habilitado de Teniente Auditor que actuará en dicha ciudad de Baena.

Córdoba a 1.º de Abril de 1937.  
—El Presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes: El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.499

#### ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Juan Palomeque Ramírez, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, fecha 29 de Febrero de 1936, por el que desestima la reclamación del recurrente sobre exacción del arbitrio de pesas y medidas por enajenación de 4.000 arrobas de aceite; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 9 de Abril de 1937.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 1.500

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo. Certifico: Que en el recurso número 3 de 1933, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 10 de

Marzo de 1937. Visto ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, el presente recurso número 3 de 1933, interpuesto por el Letrado don Cecilio Valverde Cano, en nombre de don Pedro María Serrano Sánchez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Carcabuey, fecha de 2 de Diciembre de 1932, por el que declara responsable al recurrente del papel pendiente de cobro de los repartimientos de consumos, arbitrios extraordinarios y de utilidades de los años 1918 y siguientes hasta el ejercicio trimestral de 1924, cuyo importe total es de 4.575'68 pesetas, siendo parte el Fiscal de la jurisdicción y como coadyuvante en nombre del Ayuntamiento con poder bastante el letrado don Rafael Mir de las Heras.

**FALLAMOS:** Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Carcabuey, fecha 2 de Diciembre de 1932, que declaró responsable a don Pedro María Serrano Sánchez, del papel pendiente de cobro de los repartimientos de consumos, arbitrios extraordinarios y de utilidades de los años 1918, al ejercicio trimestral de 1924, por su total importe de 4.575'68 pesetas, mandando en su consecuencia que se devuelvan al recurrente la suma que consignó en la Caja de Depósitos de esta provincia, como importe de aquella cantidad, más el 25 por 100 para responder en su caso de los recargos, costas y gastos del expediente. Y a su tiempo devuélvase el expediente al Centro de que procede con la oportuna certificación. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—José Eguilaz.—José Ortega.—Francisco Marroyo.—P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 8 de Abril de 1937.—Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Romero.

## Ayuntamientos

### BUJALANCE

Núm. 1.423

Don Juan Sotomayor Rueda, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad, en funciones de Instructor del expediente que por abandono del servicio se sigue contra varios empleados municipales de esta población.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los funcionarios municipales de la plantilla de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, a quienes se sigue expediente por abandono de servicios, se les cita por medio del presente para que comparezcan en dicho expediente a cumplir el trámite de audiencia que previene el Reglamento respectivo,

por el término de treinta días hábiles (en atención a las circunstancias anormales que han concurrido en este abandono de servicios) a contar desde la fecha en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de que si así no lo efectúan, una vez transcurrido dicho plazo se tendrá por cumplido el referido trámite y por concluso el expediente de que se trata.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Bujalance a 30 de Marzo de 1937.—Juan Sotomayor Rueda.

#### Empleados que se citan

Don Francisco Vallejo Gómez, Oficial Mayor administrativo.

Don Francisco Baena Venzalá, Oficial idem.

Don Bernabé Torres Reyes, Auxiliar contable.

Don José Melero Sánchez, Interventor interino.

Don Manuel Penalva Coca, Auxiliar Secretaría interino.

Don Manuel Arroyo Pérez, idem.

Don Francisco Galán Gavilán, idem.

Don Francisco Chocero Velasco, Ordenanza.

Don Alfonso Rodríguez Bollero, Portero.

Doña María Josefa Ramírez Benítez, Encargada de la limpieza.

Don Francisco López Aguado, Farmacéutico titular.

Don Juan Peinado, Médico titular.

Don Andrés Badillo Arroyo, Veterinario idem.

Don Luis Cabello Pamos, idem.

Don Benito Agüera Salguero, Practicante idem.

Don Miguel García Soto, idem.

Don Juan Benítez Tamajón, Auxiliar interino de Sanidad.

Doña Natividad López Palomar, Matrona idem.

Doña María Fernández Rojas, Enfermera Hospital San Juan de Dios.

Don Juan Expósito Campos, Enfermero de idem.

Don Luis Cantador Cañas, Portero de idem.

Don Juan Cabello Pozuelo, Administrador Matadero.

Don Manuel Gómez Moya, Perito Aparejador.

Don Francisco Castro Benítez, Maestro mayor de obras.

Don Ciriaco de Toro Gutiérrez, Recaudador de Arbitrios.

Don Angel Gordejuela Gutiérrez, Auxiliar de idem.

Don Manuel González Trujillo, Auxiliar de Arbitrios del Departamento Morente.

Don Pedro Roderó Morales, Ordenanza Arbitrios.

Don Miguel Cantero Rasines, Inspector de idem.

Don José Castro Reyes, Cabo vigilantes de idem.

Don Juan Jiménez Sánchez, Cobrador de idem.

Don Manuel Castro Navarro, idem.

Don Manuel Porcel Navarro, Vigilante de Arbitrios.

Don Francisco Vacas Molinera, idem.

Don Francisco Guillén Alba, idem.

Don José Vargas Castro, idem.

Don Teodoro Casas Sanz, idem.

Don Pedro Gómez Gómez, idem.

Don José Cerezo Serrano, idem.

Don Juan Ramírez Calzado, idem.

Don Pedro Zurita Lama, idem.

Don Francisco González Guillén, idem.

Don Pedro Piedra Olaya, idem.

Don José Fernández García, idem.

Don Sebastián Merino Ruana, Voz pública.

Don Lucas Rodríguez Martín, Administrador Cementerio.

Don Manuel Fernández Guellar, Sepulturero.

Don Manuel Reyes Medina, idem.

Don Pedro González Pareja, idem.

Don Juan Moya Ortiz, Brigada de la Guardia municipal.

Don Antonio Fresco Fernández, idem interino.

Don Antonio Girón Sosa, Guardia municipal.

Don Juan Martínez Rubiano, idem.

Don Ildefonso Martínez Rubiano, idem.

Don Felipe Solórzano Carvajal, idem.

Don Antonio Torralbo Ramírez, idem.

Don Luis Moya Ortiz, idem.

Don Salvador Castro Vinos, idem.

Don Benito Llorente Rincón, idem.

Don Francisco Muñoz Briega, id.

Don Gerónimo López Muñoz, idem.

Don Manuel Cámara Medina, idem.

Don Domingo Corredor Castro, Guardia municipal, del Departamento de Morente.

Don Juan Antonio Vallejo Gómez, Jefe Guardas rurales.

Don Rafael García León, Guarda rural a caballo.

Don Agustín Gallardo García, id.

Don Pedro Jiménez León, idem.

Don José Barea Moya, Guarda rural a caballo del Departamento de Morente.

Don Gabriel Borreguero Coca, id.

Don Rafael Muñoz Rojas, idem.

Don José María Vacas Ortega, idem.

Don Luis Galiano Díaz, idem.

Don Alfredo Esteban Pozas, idem a pie.

Don Manuel López Toro, idem.

Don Tomás Solano Castillejo, id.

Don Agustín Madueño Peinado, idem.

Don José Salmoral Piedras, Músico de primera.

Don Lucas Rodríguez Martín, idem.

Don Francisco Vera Ortega, idem.

Don Alfredo Barchino León, idem.

Don Manuel Fernández García, idem.

Don Juan Romero Venzalá, idem.

Don Lucas Rodríguez Tripero, idem de segunda.

Don Francisco Valenzuela, idem.

Don Luis Porras Baeza, idem.

Don Domingo Iglesias Caravaca, idem.

Don Antonio Moreno Alosillas, idem.

Don Diego Yebras Gavilán, idem.

Don Antonio Fernández Cabello, idem.

Don Francisco Ramírez Sánchez, idem.

Don Antonio Salinas Palomino, idem de tercera.

Don Antonio López Torres, idem.

Don Salvador Ocaña Reyes, idem.

Don Pedro Fernández Cabello, id.

Don José Alcalá Díaz, idem.

Don José Barberá Blancos, idem.

Don Manuel Yebras Gavilán, idem.

Don Antonio Ortiz Navarro, idem.

Don Francisco Penalva Navarrete, idem.

Don Juan Núñez García, idem.

Don Pedro Castillejo Luna, idem.

Don Juan de Dios Castillejo, idem.

Don Enrique Penalva Navarrete, idem.

Don Ildefonso Molina Pedraza, idem.

Don Salvador Moreno Toledano, idem.

Don Blas Carrilero Ortiz, idem.

Don Juan Iglesias Mora, idem.

Don Blas Lara López, Oficial Intervención jubilado.

Don Francisco Flores Serrano, Jefe Policía jubilado.

Doña Amalia Melero Martos, Huérfana de Oficial jubilado.

Don José Rojas Pino, Capellán Ceilador jubilado.

Don Juan Luque Calzado, Vigilante Arbitrios jubilado.

Don Juan Valera León, Ordenanza Arbitrios jubilado.

Bujalance 31 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Guillermo Navarro.

Núm. 1.446

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente de las Comisiones municipales Gestoras de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose celebrado el acto de revisar las excepciones de los mozos comprendidos en los reemplazos de 1933 y 1935 y no habiendo comparecido a dicho acto los que al final se expresarán, por el presente se le cita para que comparezcan personalmente o por medio de sus representantes legales, a la sesión que celebrará esta Comisión Gestora el día once del actual para resolver definitivamente los expedientes de los mozos aludidos, cuyo acto se verificará a las diez de la mañana de expresado día, en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales pudiendo en el mismo reproducir las excepciones o alegaciones que le comprenda, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Bujalance a 1.º de Abril de 1937.—Guillermo Navarro.

#### Mozos que se citan

Reemplazo de 1933

Antonio Luis Agudo Moreno, hijo de Antonio y de Ana.

Francisco Beltrán Canales, de Jacinto e Isabel.

Luis Calzado Ramos, de Juan María y Carmen.

Francisco Caravaca Soriano, de Pedro y Teresa.

Bartolomé Casero Sáenz, de José y María del Carmen.

Juan Pedro Castro Baeza, de José María y María Isabel.

Fernando Castro Galiano, de Juan y Francisca.

Francisco Castro Gallardo, de Juan y Catalina.

Juan José Castro León, de Juan y María.

Manuel Duarte Palomo, de Manuel y María Dolores.

Francisco Galán Gavilán, de Antonio y María del Carmen.

Germinar García Buenosvinos.

Antonio García Tabares, de Juan y Francisca.

José Gómez Gómez, de Francisco y María.

Alfonso González Díaz, de Francisco y María Josefa.

Domingo Iglesias Caravaca, de Antonio y Antonia.

Antonio Jurado Madueño, de Juan María y Juana.

Cristóbal Lain Castilla, de Juan y María Lucía.

Miguel León Santaella, de Leonardo y María Isabel.

Juan José Molina Linares, de Juan e Isabel.

Ildefonso Olaya Lora, de Antonio y Concepción.

Lorenzo Pérez Olaya, de Juan y María Josefa.

Antonio José Porcuna Lobato, de José y Magdalena.

Rafael Requena Soler, de Juan y Catalina.

Cristóbal Rodríguez Martínez, de Mateo y Brígida.

Sebastián Rodríguez Vargas, de Ildefonso y María.

Antonio Rojas Puerto, de Juan y Concepción.

Antonio Romero Melero, de Manuel y Juana.

Ildefonso Ruiz Rueda, de Manuel y Casilda.

Manuel Eugenio Serrano Borrego, de Miguel y Antonia Dolores.

Antonio Sosa Lara, de Bartolomé y Antonia.

Sebastián Torres Priego, de Francisco y María.

Rafael Valera Larrosa, de Rafael e Isabel.

Antonio Lora de la Torre.

Reemplazo de 1935

José María Benítez Cano, de Diego y Francisca.

Luis Cámaras Medina, de Francisco y Ana María.

Antonio Carmona Porcuna, de José y Ana María.

Antonio Cantarero Jiménez, de Pedro y María Dolores.

Juan José Cuenca Belmonte, de José y María Lucía.

Rafael Félix Castellano, de Antonio y Rafaela.

Francisco García Cespedosa, de Juan y Mariana.

Juan García García, de Manuel y Ana María.

Francisco González Alvarado, de Gaspar y Juana.

Miguel Gordejuela Jiménez, de Angel y Francisca.

José Labrador Rubiano, de Antonio y Aurora.

Antonio Luis Lavirgen Romero, de Fernando y Rafaela.

Juan Linares Valera, de Juan y Rafaela.

Francisco López García, de Manuel y Joaquina.

Francisco López Rojas, de Pedro y Francisca.

Francisco Malagón Díaz, de José y Hilaria.

Juan Martínez Salmoral, de Miguel y María.

Bernardo Montero Rojas, de Antonio y Ana María.

José Morales Velasco, de Miguel y María Concepción.

Adelardo Nieto Domínguez, de José y María Concepción.

Antonio Ortiz Ojeda, de Blas y Manuela.

Casiano Peña Castilla, de Juan y Teresa.

Francisco José Ruiz Palacios, de José y María Concepción.

Antonio Serrano Tabares, de Antonio y María Concepción.

Antonio Soriano Lara, de Alfonso y Teresa.

José María Valenzuela Rojas, de Tomás y María del Carmen.

Francisco Vargas Melero, de Francisco y Ana María.

Pedro Vega Penalba, de Bartolomé y Ana María.

Antonio Villafranca Girón, de Miguel y Carmen María.

#### LA RAMBLA

Núm. 1.432

Don José Valls y Novell, Alcalde accidental de esta ciudad de La Rambla.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del arbitrio con fines no fiscales sobre fincas sin agua a presión en los retretes, se verificará en la Oficina de recaudación a partir del día 10 del mes actual, hasta el 20 de Mayo próximo, en cuya fecha pasarán al período ejecutivo sin notificación alguna según el artículo 8.º de la Ordenanza aprobada para su exacción; advirtiéndose que, corresponde cobrar en dicho período de tiempo, el primer trimestre, que afecta a las casas situadas en calles de 1.ª clase así como los recibos semestrales correspondientes a las casas enclavadas en calles de 2.ª clase.

La Rambla 3 de Abril de 1937, —José Valls.

#### VILLAVICIOSA

Núm. 1.447

Don Francisco R. Nevado Nevado, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día tres del actual, la Ordenanza correspondiente al derecho o atsa por reconocimiento sanitario del consumo del jabón en esta localidad y su término municipal, impuesto por circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, número 1.210 a favor de la Excelentísima Diputación provincial, queda esta expuesta al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba a 5 de Abril de 1937.—El Alcalde, Francisco R. Nevado.

Núm. 1.448

En el expediente que se sigue, por desfalco cometido en la caja local de caudales del Pósito de esta villa, contra los que fueron sus Claveros, Fernando Muñoz Carretero, Diego García Castellón, Miguel Fernández Carretero y Don Valeriano Ayala Cruzado, se les cita y emplaza, para que

en el plazo de diez días tomen vista de dicho expediente y produzcan en su defensa lo que tenga por conveniente, entendiéndose que en caso contrario se les tendrá por oídos.

Villaviciosa de Córdoba a 29 de Marzo de 1937.—El Presidente, Francisco R. Nevado.

Núm. 1.449

Don Francisco Rafael Nevado Nevado, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por orden de 16 de Febrero último de la presidencia de la Junta Técnica del Estado, aplicando las sanciones establecidas en el Decreto número 93 de 3 de Diciembre anterior, ha dejado cesantes a los funcionarios de este Ayuntamiento, los cargos que en el mismo desempeñaban y que se relacionan a continuación:

Don Valeriano Ayala Cruzado, Secretario propietario.

Don Enrique Hert Castro, Auxiliar segundo.

Don Antonio de la Torre Rojo, Aguacil provisional.

Don Teodoro de la Fuente Calero, Empleado oficial Arbitrios.

Don Antonio de la Torre Rojo, Encargado provisional del Depósito.

Dona Purificación Abril Nevado, Encargada de la limpieza.

Don Antonio Barbero Galán, Guarda rural provisional.

Don Juan del Rey Murillo, Guardia municipal temporero.

Don Manuel García Cantador, Guardia municipal temporero.

Don Juan José Arribas López, idem.

Don Manuel García de los Ríos, idem.

Don Alcides Machuca Arribas, Escribiente temporero.

Don Miguel Calero Calero, Sepulturero.

Don Enrique Muñoz Rodríguez, Voz pública.

Y no habiendo sido posible comunicar dicha resolución a los dichos exfuncionarios por encontrarse ausente y en ignorado paradero, se hace público por medio del presente, a los efectos oportunos.

Villaviciosa de Córdoba a 3 de Abril de 1937.—El Alcalde, Francisco R. Nevado.

#### VILLAFRANCA

Núm. 1.513

Don Manuel Jiménez Pérez, Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi Presidencia la Ordenanza para exacción del derecho o tasa sobre reconocimiento sanitario del jabón que se destine al consumo en este término, conforme a la Orden Circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de 24 de Marzo último, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados desde

el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones por los interesados legítimos ante la propia Comisión conforme a lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 5 de Abril de 1937.—El Alcalde, Manuel Jiménez.

## JUZGADOS

### BAENA

Núm. 1.427

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera Instancia e Instrucción de este partido en la causa que se tramita en este Juzgado bajo el número 16 de 1937, por muerte de la anciana Antonia Rojano Gómez, de 75 años de edad, ocasionada al se atropellada por un automovil, hecho ocurrido en la calle Juan Rabadán de esta ciudad, el día primero del actual, se ofrece dicho procedimiento conforme lo que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los hijos de la misma Joaquina Francisca y Francisco Aguilera Rojano, cuyo actual paradero se desconoce.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Baena a 3 de Abril de 1937.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

### LORA DEL RIO

Núm. 1.434

Don Cándido Tarrida Carmona, Juez municipal de esta villa e interino del de Instrucción de la misma y su partido.

Por providencia dictada en el día de hoy en el sumario número 25 año 1937, por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, hallado en el río Guadalquivir el 27 de Marzo último, en el sitio llamado Isla de la Vega, término de Peñaflo, cuyo cadáver estaba desnudo, siendo de estatura mediana, de unos 40 a 42 años de edad, complexión robusta, se ha mandado extender el presente el que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla y Córdoba, para que por todas las autoridades se practiquen diligencias para averiguar de quien sea el cadáver referido y se llaman también por el presente a los parientes más cercanos del interfecto a fin de que comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración sobre los hechos relacionados e instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Lora del Río a 3 de Abril de 1937.—Cándido Tarrida.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

**CORDOBA**

Núm. 1.498

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de treinta y cinco mil quinientas pesetas, a instancia de don Rafael Rojas García, contra don Manuel González Peralvo, vecino del Carpio, y cuyo actual paradero se desconoce, se emplaza a éste, por segunda vez por medio de la presente, en atención a su desconocido paradero, para que en el término de seis días que se le conceden atendida la distancia al pueblo de su vecindad, se persone en tales autos en forma legal; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba a ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

**Administración de Justicia**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 1.341

MUÑOZ GOMEZ, Vicente; hijo de Vicente y de María Jesús, natural y vecino de Castro del Río (Córdoba), nació en 22 de Marzo de 1915, de oficio del campo, de estado soltero, su estatura 1'590 metros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz larga, barba regular, boca regular, color blanco, frente regular, señas particulares ninguna, procesado en expediente número 689 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 3 de Marzo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 1.342

JIMENEZ MORALES, Juan; hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Castro del Río (Córdoba), nació en 27 de Enero de 1915, de oficio del campo, de estado soltero, su es-

tatura 1'576 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba escasa, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares: lunar en la mejilla derecha; procesado en expediente número 476 de 1937, por faltar a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 30 de Marzo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 1.403

SANTIAGO VALLES, Rafael; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Posadas, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'600, color sano moreno, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba redonda, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Posadas, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba don Rafael Flores Micheo, residente en Regimiento Artillería Pesada número 1, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 2 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.404

CASTILLO GARCIA, Pedro; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Valenzuela, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 21 años de edad, estatura 1'705, color bueno, pelo rubio, cejas pobladas, ojos castaños, nariz gruesa, boca grande, barba naciente, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Valenzuela, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba don Rafael Flores Micheo, residente en Regimiento Artillería Pesada número 1, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 3 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.405

CASTILLO HEREDIA, Antonio; hijo de Carlos y de Lorenza, natural de Cañete de las Torres, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 21 años de edad, estatura 1'665, color

moreno, pelo castaño, cejas pobladas, ojos morenos, nariz chata, boca regular, barba redonda, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Valenzuela, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba, don Rafael Flores Micheo, residente en Regimiento Artillería Pesada número 1, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 2 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.409

ESPINOSA PASTOR, Antonio; de 29 años de edad, casado, obrero, hijo de Diego y Nieves, natural de Aldeire (Granada), y vecino de Puente Genil, con domicilio en la Casilla de los Quemadillos, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de Córdoba en causa por hurto, número 208, rollo 2.857 de 1935, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Aguilar de 3 Abril de 1937.

Núm. 1.410

TABARES VARO, Francisco; de 21 años, soltero, obrero, hijo de Manuel y Dolores, natural de Montilla y vecino de Puente Genil, con domicilio en calle Lemoniez número 37, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para hacer efectiva la multa de 250 pesetas que le ha sido impuesta en causa por hurto número 59, rollo 453 de 1.934, o cumplir, en su caso el arresto sustitutorio de veinte días, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar 2 de Abril de 1937.

Núm. 1.428

MORENO CLUBERO, José; hijo de Francisco y de Eugenia, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'543 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz regular, barba poca, boca grande, color moreno, frente despejada, aire marcial, señas particulares, una cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Doña Mencía y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en Sevilla, ante el Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 3 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 1.429

SANCHEZ ARCOS, Gregorio; hijo de Valentín y de Dolores, natural de Campo de Priego, provincia de Córdoba, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'547 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz corta, boca regular, boca regular, color triguero, frente ancha, aire marcial; domiciliado últimamente en Castro del Río y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en Sevilla, ante el Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 3 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 1.430

LUNA VIECO, José María; hijo de Francisco y de María del Carmen, natural de Nueva Carteya, provincia de Córdoba, 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'53 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz fina, barba pequeña, boca regular, color claro, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en Nueva Carteya sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en Sevilla ante el Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 3 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 1.444

GAMERO SANCHEZ, José; hijo de José y de Aurora, natural de Palma del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil, de 23 años de edad, estatura 1'735, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, boca grande, barba redonda, domiciliado últimamente en Palma del Río, provincia de Córdoba, procesado por desertor, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba don Rafael Flores Micheo, residente en Córdoba, Regimiento de Artillería Pesada número 1, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 5 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.